REINTEGRO DE PASAJES TERRESTRES

- **Nota de solicitud** dirigida al Director/a de OSEP firmada por el afiliado titular, donde conste: firma y aclaración, DNI, N° de carné, domicilio, teléfono y mail.
- Si el traslado es a otra Provincia: Derivación emitida por OSEP, autorizando la cobertura de reintegro de pasajes.
- Si el traslado es del interior de la Provincia: **Formulario de traslado de afiliados del interior y Resolución N° 1070** original debidamente certificada por el médico tratante el primer día en que es asistido y el último día por el médico auditor de OSEP.
- Los pasajes deben estar firmados al dorso por el afiliado titular. No deben tener enmienda alguna y estar bien troquelados (fecha de viaje, importe, origen y destino).
- Resolución emitida por OSEP, en caso de cobertura de pasajes semanal o mensual.
- Fotocopia de DNI.
- Constancia de CBU del titular con nombre completo.

Importante: el plazo establecido para solicitar el reintegro es de 60 días a partir de la fecha del pasaje de regreso.

Descargar documentos en página WEB: www.osep.gob.ar

- Nota de solicitud

- Formulario de traslado de afiliados del interior

- Resolución N° 1070

¿Dónde realizar el trámite?

Puede realizarlo de manera presencial en Casa Central o enviar la documentación a mesadeentrada.osep@gmail.com